



Nombre del trámite o servicio: Asesoría y/o Patrocinio de Trabajadores, Sindicatos y Beneficiarios.
Clave: ST/PEDT/01

Trámite o Servicio seleccionado: Servicio
Modalidad: Asesoría jurídica laboral

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo del Estado de Morelos.
Domicilio: Calle Francisco Leyva número 5, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos y Avenida Morelos 700 esquina Arista colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01(777)3-14-44-79.

Responsable del Trámite: Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Calle Francisco Leyva número 5, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. Y/ o Avenida Morelos esquina con Arista número 700, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El trámite debe ser realizado de manera personal por los interesados trabajadores, sindicatos y beneficiarios, acreditando la personalidad con que se ostenten.

Beneficio

Conocimiento de los derechos laborales y/o patrocinio laboral de forma gratuito a las y los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos

Medio de presentación del trámite o servicio.

Por parte del interesado, para tal efecto se lleva un registro en el libro de gobierno de las personas atendidas

Horario de Atención a la ciudadanía

De 8:00 a 18:00horas, de lunes a viernes

¿Plazo máximo de resolución?

La atención es inmediata, valorando en su caso si se requiere patrocinio laboral.

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante

De manera inmediata

Plazo para que el interesado cumpla con la prevención

3 días hábiles según sea el caso
Vigencia
No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.
No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.
Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.	Nombre del documento	Original	Copia	Adjunto
1	Identificación oficial.	1	1	

Nota Importante
<p>* De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".</p> <p>* De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.</p> <p>* En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.</p>

Fundamento Jurídico del Trámite o Servicio, de los Requisitos y del Costo:
<p>Artículo 530 al 536 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del estado de Morelos, en el apartado de atribuciones de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.</p>
Protesta Ciudadana
<p>Director de Contralorías Internas del Sector Central. Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 3-29-22-00 y 3-29-23-00 Ext. 1937 y 1959 Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx</p>
Quejas en el Servicio
<p>Director de Contralorías Internas del Sector Central. Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 3-29-22-00 y 3-29-23-00 Ext. 1937 y 1959 Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx</p>